

NOTA INFORMATIVA

Diciembre 103/2018

Presentación de la
propuesta del Paquete
Económico para el
ejercicio fiscal 2019



Presentación de la propuesta del Paquete Económico para el ejercicio fiscal 2019

Estimados clientes y amigos:

Hoy, 15 de diciembre, el Ejecutivo Federal presentó ante el Congreso de la Unión la “Propuesta del Paquete Económico para el ejercicio fiscal 2019” (el “Paquete Económico”), el cual fue publicado en la página de Internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (“SHCP”) y que comprende las siguientes iniciativas y documentos:

1. Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal de 2019;
2. Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2019;
3. Informe sobre el uso de la facultad conferida al Ejecutivo Federal en materia arancelaria, que se presenta de conformidad con el artículo 131 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
4. Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2019; y,
5. Carta del Presidente, Exposición de Motivos, Tomos y Anexos del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2019.

Según informó la SHCP mediante el Comunicado de Prensa número 9/2018 (el “Comunicado”), el Paquete Económico refleja el compromiso absoluto con la disciplina fiscal y financiera, para garantizar la estabilidad macroeconómica y el fortalecimiento de las finanzas públicas. Al respecto, se propone un superávit primario de 1% del Producto Interno Bruto (“PIB”) para 2019.

Asimismo, prevalece el principio de austeridad base de la reorientación del gasto hacia programas con un alto impacto en el bienestar de los mexicanos, así como la prudencia, transparencia, responsabilidad y objetividad para su elaboración.

El Paquete Económico contiene diversas modificaciones a la Ley de Ingresos de la Federación, las cuales se describen brevemente a continuación:

- No se proponen aumentos en las tasas de impuestos existentes ni la creación de impuestos nuevos;
- Se propone que los ingresos presupuestarios muestren un crecimiento real en 2019 de 6.3% respecto a la cifra aprobada en 2018;
- Se prevén recursos para proyectos del Sector Central, tales como la pensión para el bienestar de las personas adultas mayores, el programa jóvenes construyendo el futuro, y diversos proyectos de infraestructura ferroviaria, carretera y aeroportuaria;
- Para efectos de los Requerimientos Financieros del Sector Público, se pronostica que el esfuerzo fiscal delineado permita que se ubiquen en el 2.5% del PIB, de manera que el saldo histórico no aumente con respecto al estimado de cierre para 2018;
- En materia de política de ingresos se conserva la estructura tributaria enfocando los esfuerzos de recaudación en la administración tributaria;
- Para efectos del gasto público, el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación propone una política de ahorro y austeridad que permita canalizar los recursos públicos en necesidades prioritarias de la sociedad e impulsar el gasto en inversión productiva;
- Se propone la implementación de un paquete de estímulos para los municipios de la frontera norte con el propósito de reactivar la economía en dicha región;
- Se propone establecer que las organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles, cumplen con el objeto social autorizados, cuando otorguen donativos a organizaciones civiles o fideicomisos que no cuenten con autorización para recibir donativos conforme a la Ley del Impuesto sobre la Renta y cuyo objeto exclusivo sea realizar labores de rescate y reconstrucción en casos de desastres naturales, siempre que cumplan con ciertos requisitos;
- Para efectos del estímulo fiscal para proyectos de inversión en la producción cinematográfica

nacional o en la distribución de películas cinematográficas nacionales, se propone que no pueda aplicarse conjuntamente con otros tratamientos fiscales que otorguen beneficios o estímulos fiscales;

- Tratándose de la compensación universal de impuesto, se propone que los contribuyentes obligados a pagar mediante declaración únicamente puedan compensar las cantidades que tengan a su favor contra las que estén obligados a pagar por adeudo propio, siempre que ambas deriven de un mismo impuesto; y
- Para efectos de los saldos a favor del Impuesto al Valor Agregado, se propone que los saldos a favor únicamente se acrediten contra el impuesto a cargo que corresponda en los meses siguientes hasta agotarlo o solicitar la devolución sobre la totalidad del saldo manifestado en la declaración.

Les mantendremos informados respecto de los temas más relevantes que surjan durante el procedimiento legislativo.

* * * * *

Es importante señalar que este documento tiene un carácter meramente informativo y no expresa la opinión de nuestra firma respecto a los temas vertidos en el mismo.

No asumimos responsabilidad alguna por el uso que se le llegue a dar a la información contenida en el presente documento. Recomendamos que ésta se utilice como mera referencia y se consulte directamente la fuente.

Sin otro particular que tratar por el momento, quedamos a sus órdenes para resolver cualquier duda o comentario relacionado con lo anterior.